



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE BILBAO**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO****13434****S.S. resto 251/2013 - Z**

D/ña. BEGOÑA MONASTERIO TORRE, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos S.S.resto 251/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. MARIA LOURDES VALENZUELA VALENZUELA contra BIZAR XXI LIMPIEZA S.L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICUR LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO SL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BIZKAIA sobre incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por MARIA LOURDES VALENZUELA VALENZUELA contra BIZAR XXI LIMPIEZA S.L., SERVICUR LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BIZKAIA e INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en cuanto a la pretensión articulada de manera subsidiaria, debo declarar y declaro que el demandante se halla afecto de una incapacidad permanente total para su profesión habitual de albañil derivada de enfermedad común con derecho al percibo de una pensión vitalicia del 75% de su base reguladora mensual de 358,85 e con efectos económicos desde el 22 febrero de 2013, siendo responsable de su abono el INSS entidad a la que debo condenar y condeno a su , condenado a las empresas BIZAR XXI LIMPIEZA S.L. y SERVICUR LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO SL al abono de la diferencia hasta 375,12 e , sin perjuicio del anticipo por la entidad gestora

Y para que le sirva de Notificación a BIZAR XXI LIMPIEZA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En BILBAO (BIZKAIA) a diecisiete de julio de dos mil catorce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

